

## **8. RESULTADOS DEL ANÁLISIS SOBRE INDICADORES DE RESERVA DE EFICACIA**

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse según una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales.

Esta Evaluación Intermedia permitirá la atribución de la reserva de eficacia al Docup de les Illes Balears.

### **8.1. Criterios de valoración**

Los criterios de gestión y ejecución y eficacia financiera y física para la evaluación de la eficacia general de la intervención, figuran en las disposiciones de aplicación del Docup de Baleares 2000-2006, **aprobado el 15 de febrero de 2001, por Decisión C (2001) 229**. Dichos criterios fueron **modificados** por la **Decisión de la Comisión C (2003) 119 de 12 de marzo**. Con fecha de **2 de abril de 2003**, se **modificó** dicha decisión con una nueva **Decisión de la Comisión C(2003)174**, que aprueba la última reprogramación del Docup de les Illes Balears, que recoge los últimos criterios de valoración.

Los criterios de valoración se refieren a la calidad de seguimiento, la calidad para la gestión y la calidad de los criterios de selección de proyectos. Además ha de cumplirse la condición de que los indicadores de eficacia acordados cubran al menos el 50% de los gastos del programa a 31 de diciembre de 2002. Estos criterios se resumen en el Esquema 51, y se comentan a posteriori.

*Esquema 51. Criterios para la asignación de la reserva de eficacia a valorar por el equipo evaluador*

Criterio	Indicadores	Objetivo	Cumplimiento
Criterios de eficacia			
Realizaciones físicas	Capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del Programa, medido a través de los indicadores de reserva de eficacia	Los indicadores de reserva de eficacia cubren al menos el 50% del gasto programado del Programa a 31 de diciembre de 2002	✓
		La eficacia financiera de los indicadores asignados para la reserva de eficacia es superior al 80%	✓
Criterios comunes de gestión			
Calidad del Sistema de Seguimiento	Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física	En el informe anual de ejecución, correspondiente a la anualidad 2001, deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas.	✓
		En el informe anual de ejecución, correspondiente a la anualidad 2001, deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas, al menos, para el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el CdP.	✓
Calidad del Sistema de Control	Puesta en marcha de un sistema de control financiero del Docup	Sistema de control disponible a finales de la anualidad 2000	✓
	Porcentaje de gastos de Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y/o de gestión, con relación al gasto total de la correspondiente información	Como mínimo, un 5% del gasto certificado acumulado a 31 de diciembre de 2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1 de diciembre de 2003.	NV
Calidad de los criterios de selección de proyectos	Criterios de selección de proyectos	Respaldo del 85% del gasto realizado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales, o por criterios normalizados de selección de proyectos	✓
Calidad del sistema de Evaluación Intermedia	Informes de Evaluación Intermedia de Calidad adecuada	Organización y calidad del partenariado entre el Estado miembro y la Comisión a lo largo del proceso de Evaluación Intermedia	✓
		Coherencia entre el contenido y exigencias del Pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión	✓
		Adecuación de los Informes de Evaluación a las exigencias contenidas en el Pliego de prescripciones técnicas	✓
		Verificación de la calidad del Informe de Evaluación Intermedia por parte del Grupo Técnico de Evaluación	NV
		Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del Informe de Evaluación	✓
Criterios comunes de ejecución financiera			
Absorción de Fondos Estructurales	Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero de Docup	Alcanzar a 1 de diciembre de 2003, un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para la anualidad 2002 <sup>24</sup> .	NV

**Fuente:** Decisión de la Comisión C(2003) de 12 de marzo de 2003

**Nota:** Se ha utilizado el símbolo "✓" para señalar aquellos criterios que se cumplen y bajo las siglas "NV" (no valorable) se encuentran aquellos criterios sobre los que el evaluador no puede analizar el cumplimiento, por motivos de fechas o porque no es de su competencia

<sup>24</sup> Se refiere al gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigne la reserva de eficacia)

### 8.1.1. Calidad del Sistema de Seguimiento

- En el Informe de Ejecución 2001 se dispone de información financiera para la totalidad de medidas del Docup; la ejecución financiera de las medidas 3.4, 5.6 y 5.9 era nula a finales de 2001, ya que estas intervenciones aun no se habían ejecutado por retrasos en la puesta en marcha de los proyectos. Este criterio, por lo tanto, se cumple correctamente.
- En el Informe de Ejecución 2001 se dispone de información de realización física para 12 de las 15 medidas que tenían ejecución financiera. El porcentaje del 80% supera, por consiguiente, el umbral establecido del 75%. Por tanto, este criterio de realización física se cumple óptimamente.

*Cuadro 102. Información sobre realizaciones físicas con ejecución financiera*

Ejes	Medidas	Información financiera	Ejecución financiera	Indicadores físicos
Eje 1.	1.1	✓	✓	✓
	1.5	✓	✓	✓
Eje 2.	2.1	✓	✓	✓
	2.2	✓	✓	✓
	2.4	✓	✓	✓
Eje 3	3.1	✓	✓	✓
	3.2	✓	✓	✓
	3.3	✓	✓	
	3.4	✓	0	
	3.5	✓	✓	
	3.6	✓	✓	✓
Eje 4.	4.2	✓	✓	✓
	4.7	✓	✓	✓
Eje 5.	5.1	✓	✓	✓
	5.4	✓	✓	
	5.6	✓	0	
	5.9	✓	0	
Eje 6.	6.1	✓	✓	✓
Total	18	18/18	18/18	12/15
% Información financiera y física		100%	100%	80%

*Fuente: Informe de Ejecución del año 2001 y Complemento de Programa del Docup de les Illes Balears*

### 8.1.2. Calidad del sistema de control

Los criterios establecidos para establecer la calidad del sistema de control son dos; por un lado, su **disponibilidad** y por otro, el **control** de un mínimo del 5% de los gastos certificados antes del 1 de diciembre de 2001. Este sometimiento debe realizarse antes del 1 de diciembre de 2003. El equipo evaluador ha constatado que:

- El sistema de control financiero estaba efectivamente disponible en el año 2000. Una vez fue aprobado el Reglamento de la Comisión Europea, (CE) nº 438/2001<sup>25</sup>, sobre los sistemas de gestión y control, dicho sistema se adecuó a las disposiciones establecidas en dicho Reglamento. Este criterio, por tanto, se cumple adecuadamente.
- En cuanto al sometimiento a control del 5% de los gastos certificados antes del 31 de diciembre de 2001, no se ha realizado todavía pero se prevé su control, a efectos de cumplir los objetivos de la reserva de eficacia, antes de 1 de diciembre de 2003.

---

<sup>25</sup> Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales [Diario Oficial L 63 de 03.03.2001].

### 8.1.3. Calidad del sistema de criterios de selección de proyectos

*Cuadro 103. Medidas respaldadas por Regímenes de ayuda, Planes Nacionales, Regionales o Sectoriales u otros criterios normalizados*

EJE	medida	% gasto de Docup	Régimen de ayuda	Plan Nacional o Autonómico	Órdenes del Consejero de Economía Hacienda e Innovación
Eje 1.	1.1	14,85%	Regímenes de ayuda autonómicos		
	1.5	7,17%	Regímenes de ayuda generales y autonómicos		
Eje 2.	2.1	17,33%		-Plan Hidrológico de Illes Balears -Plan de recuperación y reutilización de aguas residuales -Plan Integral de saneamiento	
	2.2	8,72%		-Planes Directores Sectoriales de Gestión de residuos	
	2.4	3,17%			
Eje 3	3.1	4,31%	Régimen de ayudas <sup>26</sup>		
	3.2	8,75%	Regímenes de ayuda generales	-Plan de I+D -Plan de Innovación -Estrategia de Innovación y Transferencia Tecnológica de Illes Balears -Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica	
	3.3	4,10%	Regímenes de ayuda generales		
	3.4	1,83%		-Plan de Innovación -Estrategia de Innovación y Transferencia Tecnológica de Illes Balears	
	3.5	5,90%		-Plan de I+D -Plan de Innovación -Estrategia de Innovación y Transferencia Tecnológica de Illes Balears	
	3.6	2,31%		-Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica	
Eje 4.	4.2	5,67%		-Plan Director de Transporte de Illes Balears	
	4.7	1,98%		-Plan Director sectorial energético	
Eje 5.	5.1	5,12%			✓
	5.4	1,98%			✓
	5.6	3,07%			✓
	5.9	2,58%			✓
Eje 6.	6.1	1,16%			
<b>Total</b>		<b>100%</b>	<b>30,43%</b>	<b>52,49%</b>	<b>12,75%</b>

*Fuente: Elaboración propia a partir de Fondos 2000 y del Complemento de Programa del Docup de les Illes Balears*

<sup>26</sup> Se trata de Ordenes de ayuda de la D.G de Investigación (Becas FPI, BOE 22/01/01, Ramón y Cajal, BOE 19/04/2001, Transferencias MIT, BOE 11/02/99, Torres Quevedo, BOE 15/04/2003)

- El porcentaje del gasto respaldado por regímenes de ayuda, Planes Nacionales o Autonómicos y otros criterios normalizados de selección rebasa, sin problemas, el umbral de 85% establecido (95,67%). Por lo que este criterio también se cumple.
- Para algunas medidas del Eje 3, medidas 3.2 y 3.3, determinadas actuaciones son respaldadas por regímenes de ayudas de la AGE, mientras que otras medidas como la 3.5, 3.5 y 3.6 son respaldadas por Planes Nacionales y/o Autonómicos.
- Las convocatorias o criterios de normalizados de selección son para proyectos de competencia local y por ello afectan especialmente a las medidas del Eje 5.

#### **8.1.4. Calidad del Sistema de Evaluación Intermedia**

De los criterios incluidos en este apartado, el referente a la verificación de la calidad del presente informe de evaluación intermedia no es, lógicamente, objeto de análisis en este documento, mientras que el resto no presentan problemas de cumplimiento.

Por lo que se refiere a la **organización y calidad del partenariado entre el Estado miembro y la Comisión**, a lo largo del proceso de evaluación intermedia, el evaluador constata los elementos siguientes:

- Un Grupo Técnico de Coordinación de las siete evaluaciones del Objetivo 2 en España, formado por representantes del Estado miembro y de la Comisión, se ha reunido regularmente con vistas a asegurar la organización del partenariado.
- En dicho Grupo Técnico de Coordinación ha participado, por lo que se refiere a Illes Balears, la Unidad Coordinadora de la Consellería de

Economía, Hacienda e Innovación, además de la Administración General del Estado.

- En este Grupo Técnico de Coordinación se han realizado, entre otras labores, el establecimiento de pautas, criterios metodológicos del proceso de Evaluación, la elaboración y aprobación de los Pliegos técnicos y la supervisión de la correcta evolución de los trabajos etc.
- Específicamente, para la Evaluación de Illes Balears, el Grupo Técnico de Coordinación, reunido en marzo de 2002 aprobó el reglamento interno, estableció el Pliego de prescripciones técnicas, etc.

Dados estos elementos, el evaluador estima que el partenariado establecido se ha organizado y desarrollado correctamente, de acuerdo con criterios correctos de calidad.

- En cuanto a la coherencia entre el Pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias junto a las orientaciones de los Documentos de Trabajo, el equipo evaluador constata la existencia de:
  - Coherencia con el Pliego de prescripciones técnicas y en concreto con el artículo 44.
  - Coherencia con el Pliego de prescripciones técnicas de Illes Balears, Pliego estándar de coordinación del Objetivo 2.
  - Coherencia del Pliego de Balears con el Documento de trabajo nº 8 de la Comisión.
- Por lo que respecta a la adecuación del Informe de Evaluación al Pliego de prescripciones técnicas, sin emitir juicio alguno que corresponde al Grupo Técnico de Evaluación, el evaluador expone:
  - Que el Documento responde a los 9 capítulos establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas

- Que los contenidos, de dicho documento, se adecuan a las exigencias de estos mismo Pliegos de prescripciones técnicas.

Por lo que el evaluador expone que se han seguido todos los cauces normativos obligatorios de forma coherente.

- Finalmente, por lo que se refiere a los plazos, los plazos de convocatoria y adjudicación de la Evaluación Intermedia respetan el calendario propuesto en el Documento de Trabajo N° 8, los propuestos en los Pliegos de prescripciones técnicas y en la Guía metodológica. Por otro lado, Investigaciones y Asistencia Técnica Quasar, SA ha entregado los informes avance, borrador y final en los plazos definidos por los Pliegos técnicos y administrativos. Estos plazos han sido:
  - Primer avance de abril de 2003.
  - Borrador de Informe final junio de 2003.
  - Informe final julio de 2003.
  - Revisión de Informe final, con observaciones de la Comisión, de septiembre 2003
  - Informe final remitido al Comité de Seguimiento de octubre de 2003
- El equipo evaluador no se pronuncia sobre la **calidad del informe de evaluación** aunque sí expresa el cumplimiento íntegro de los Pliegos de condiciones y el respeto total a las directrices metodológicas acordadas por el Grupo Técnico de Evaluación.

## **8.2. La Ejecución financiera**

Este criterio se refiere al porcentaje de gastos efectuados en relación con el Plan financiero del Docup.



El indicador establecido señala que a fecha 1 de diciembre de 2003 se debe alcanzar un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma de la programación financiera de las dos primeras anualidades y al 25% de la tercera anualidad. En el caso del Docup de Illes Balears este importe acumulado es de **62.580.714 €**.

- A finales del año 2002, el gasto alcanzado era de 45.658.823 € (el **72,96%** del importe acumulado). En el momento de transmitir el presente Informe al Comité de Seguimiento (8 de octubre de 2003) el gasto alcanzado asciende a **57.887.836 € (92,50%** del importe acumulado).
- De esta manera no se cumple, por tanto, el criterio de gastos del Docup de Illes Balears con relación al plan financiero del Docup. Faltan obtener **4.692.878 €**, es decir, falta el **7,49%** para cumplir este criterio de ejecución financiera de la reserva de eficacia.

### **8.3. Eficacia de las realizaciones físicas**

Los indicadores establecidos de realizaciones físicas fueron validados en el año 2001 y modificados en el año 2002, de acuerdo con las orientaciones de seguimiento de las intervenciones (octubre de 2002). Existen 9 indicadores físicos de reserva de eficacia, 7 de ellos para la zona permanente y 2 indicadores para la zona transitoria.

Cuadro 104. Situación de los Indicadores físicos de Reserva de eficacia a 31/12/2002

AYUDA PERMANENTE						
Descripción	Unidad	Medidas	Previsto a 31/12/2002 A	Ejecutado a 31/12/2002 B	% B/A	Peso financiero
Inversión privada inducida	Euros	1.1	50.000.000	61.868.254	123,74%	13,37%
Pymes beneficiadas	Nº	1.5	480	438	91,25%	7,17%
Redes de abastecimiento y/o saneamiento nuevas o mejoradas	Km	2.1	24	33,12	138,00%	17,33%
Superficie conservada y/o rehabilitada	m2	2.4	4.000.000	4.305.585,83	107,64%	3,17%
Nº de proyectos de I+D+i cofinanciados	Nº	3.2	50	85	170,00%	8,75%
Equipos contratados de valor superior a 60.000 euros	Nº	3.3	9	8	88,89%	4,10%
Nº de apeaderos y/o estaciones	Nº	4.2	5	6	120,00%	5,67%
AYUDA TRANSITORIA						
Descripción	Unidad	Medidas	Previsto a 31 /12/2002 A	Ejecutado a 31/12/2002 B	% B/A	Peso financiero
Inversión privada inducida	Euros	1.1	7.000.000	9.259.835	132,28%	1,48%
Vertederos sellados y/o controlados	Nº	2.2	1	1	100%	8,72%
TOTAL ZP+ZT		8				69,76%

Fuente: Informe de Ejecución de la anualidad 2002 del Docup de les Illes Balears

- Se cumple para cada uno de los 9 indicadores el criterio establecido, ya que se supera el 80% de lo establecido para la asignación de la reserva de eficacia.
- Además, las medidas a las que hacen referencia estos indicadores representan el 69,66% del gasto total previsto del Docup, lo que supera el 50 % del total.

#### 8.4. Fiabilidad de los datos utilizados

El apartado 5.2, *El proceso de recopilación de la información y su fiabilidad*, ha estudiado el sistema de seguimiento del programa llegando a la conclusión general de que el sistema es fiable.

Adicionalmente, la consulta de fuentes adicionales y el trabajo de campo ha permitido comprobar que los datos facilitados por los coordinadores del programa reflejan con exactitud su realidad. En consecuencia, el equipo evaluador valora positivamente la calidad de los mismos.

#### **8.5. Conclusiones y Valoración final sobre le cumplimiento de reserva de eficacia**

Los Pliegos de condiciones técnicas expresan sobre la Reserva de Eficacia que la evaluación intermedia deberá:

- - Presentar los resultados más recientes relativos a los indicadores establecidos y compararlos con los objetivos fijados.
- - Comprobar la calidad y exactitud de los datos utilizados.
- - Valorar si los indicadores de eficacia acordados siguen cubriendo al menos el 50% del gasto del programa.

Los apartados anteriores han presentado los resultados más recientes dando respuesta a estos tres requerimientos expresados en los Pliegos. Estos resultados se sintetizan en los siguientes puntos:

- En el Informe de Ejecución 2001 se dispone de **información financiera** para la totalidad de medidas del Docup. También dispone de información de realización física para 12 de las 15 medidas que tenían ejecución financiera. El porcentaje del 80% supera, por consiguiente, el umbral establecido del 75%. Este criterio de realización física se cumple óptimamente.
- El sistema de control financiero estaba efectivamente **disponible** en el año 2000. Una vez fue aprobado el Reglamento de la Comisión Europea, (CE) nº 438/2001, sobre los sistemas de gestión y control, dicho sistema se adecuó a las disposiciones establecidas en dicho Reglamento. Este criterio, por tanto, se cumple adecuadamente. En cuanto al **sometimiento** a control del 5% de los gastos certificados

antes del 31 de diciembre de 2001, no se ha realizado todavía pero se prevé su control, a efectos de cumplir los objetivos de la reserva de eficacia, antes de 1 de diciembre de 2003.

- El porcentaje (95,67%) del **gasto respaldado** por regímenes de ayuda, Planes Nacionales o Autonómicos y otros criterios normalizados de selección rebasa el umbral de 85% establecido, por lo que este criterio también se cumple.
- El equipo evaluador estima que el **partenariado** establecido se ha organizado y desarrollado correctamente, de acuerdo con criterios correctos de calidad. En vista de la documentación, el equipo evaluador estima que la calidad del sistema de Evaluación Intermedia es óptima. El equipo evaluador no se pronuncia sobre la **calidad del informe de evaluación** aunque sí expresa el cumplimiento íntegro de los Pliegos de condiciones y el respeto total a las directrices metodológicas acordadas por el Grupo Técnico de Evaluación.
- El criterio de gastos del Docup con relación al plan financiero del Docup no se cumple. Faltan obtener **4.692.878 €**, es decir, falta el **7,49%** para cumplir este criterio de ejecución financiera de la reserva de eficacia.
- Se cumple para los 9 indicadores de realización el criterio establecido, de eficacia de **realizaciones físicas** ya que se supera el 80% de lo establecido para la asignación de la reserva de eficacia. Además, las medidas a las que hacen referencia estos indicadores representan el 69,76% del gasto total previsto del Docup, lo que supera el 50 % del total.